

DECRETO 2930 DE 1997

(diciembre 10)

por el cual se autoriza a un Magistrado del Tribunal Contencioso

Administrativo de Cundinamarca para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 145 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, a través de la doctora María Cecilia Gómez Masía, Coordinadora de Concursos, ha formulado invitación al doctor Ernesto Rey Cantor, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, y le informa que ha sido designado en calidad de Miembro Integrante del Jurado del Concurso para proveer dieciséis cargos de profesores adjuntos de la asignatura “Derecho Constitucional” de la mencionada universidad, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 15 al 19 de diciembre de 1997;

Que la invitación comprende el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación, durante dicho período;

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del gobierno;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley 270 de 1996, “todos los

funcionarios de la Rama Judicial deberán obtener la autorización del Presidente de la República para aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales y para celebrar contratos con ellos”,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al doctor Ernesto Rey Cantor, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, para aceptar la invitación formulada por el Consejo Superior de la Univesidad Estatal de Buenos Aires, como Miembro Integrante del Jurado del Concurso para proveer dieciséis (16) cargos de Profesores Adjuntos de la asignatura “Derecho Constitucional” de la Facultad de Derecho de la citada universidad estatal, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 15 al 19 de diciembre de 1997, así como para aceptar el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación, durante dicho período.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López